

CONTRATO No. 171-2011 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR Y/O FERROGASES.

CONTRATO No: 171-2011
CLASE DE CONTRATO: **Orden de Compra**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR**
NIT: 91.074.145
OBJETO: "Compra de Oxigeno Gaseoso Medicinal, para recarga de veinte (20) balas de 6.5 M3 y dos (1) bala de 3.5 M3 para el Sanatorio de Contratación E.S.E.
VALOR: **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.530.000.00) Mcte.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la presente orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.074.145 de San Gil, con establecimiento comercial "FERROGASES" y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 527 del 1º de Noviembre de 2011, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes –Materiales y Suministros- Medicamentos y productos farmacéuticos, del presupuesto de la vigencia 2011; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Auxiliar Administrativo, Grado 21, Encargado de la Farmacia de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E 4). Que mediante Acta del Comité de Compras No. 054 de fecha Noviembre 8 de 2011, el comité seleccionó la oferta presentada por FERROGASES, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la compra según Resolución 1014 de Noviembre 10 de 2011; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es proveer el Oxigeno Gaseoso Medicinal, para recarga de veintidós (22) balas para el Sanatorio de Contratación E.S.E., de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANT.	DESCRIPCION	VR.UNIT.	VR.TOTAL
20	BALAS DE OXIGENO MEDICINAL 6.5 M3	71.500,00	1.430.000,00
2	OXIGENO MEDICINAL 3.5 M3	50.000,00	100.000,00
		TOTAL...\$	1.530.000,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.530.000,00) m/cte.**, Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del producto a suministrar y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA

CONTRATO No. 171-2011 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR Y/O FERROGASES.

para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega del oxígeno, objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato, soporte de pago de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá término de ejecución de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el Auxiliar Administrativo, Grado 21, Encargado de la Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, especificaciones y valores del producto entregado a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1º Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado; c.) Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; d.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; e.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2º Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2011, rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Medicamentos y productos farmacéuticos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 527 de Noviembre 1º de 2011, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** El CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, por incumplimiento parcial o por mora en su ejecución, así: a.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato; b.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal de contrato, por cada día de mora en la iniciación o en la entrega de el bien objeto de este contrato, y c.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

(Original Firmado)
JESÚS ALFONSO SUAREZ
Contratante

(Original Firmado)
JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR
Contratista